

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8675

ACUERDO de 11 de abril de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su reunión del día 28 de marzo de 2000, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones de la Sala de lo Social de dicho Tribunal, con sede en Sevilla.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día de la fecha, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 28 de marzo de 2000, por el que se aprueban las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones de la Sala de lo Social de dicho Tribunal, con sede en Sevilla.

Normas de reparto

A) La Sección Primera estará constituida por el Presidente de la Sala y dos Magistrados, y conocerá de los recursos en materia de despido, sanciones a trabajadores, extinciones del contrato de trabajo y reclamaciones de cantidad derivadas de las mismas, así como de los recursos relativos a excedencias e incidencias de ellas, incluso en supuestos de reclamaciones sobre esta materia formulada por personal estatutario o por personal laboral al servicio de cualquier Administración Pública. También conocerá de los recursos de reclamaciones contra el Fondo de Garantía Salarial, contra el Estado por salarios de tramitación, más los atinentes a declarativas de derecho sobre fijeza o indefinición laboral desde la temporalidad o distintas clases de ésta.

B) La Sección Segunda estará constituida por tres Magistrados del que el más antiguo actuará de presidente y conocerá de los recursos en litigios sobre reclamaciones de cantidad y clasificación profesional, materia electoral, tutela de los derechos de libertad sindical y demás fundamentales y libertades públicas, así como los planteados por personal estatutario, más los derivados del contrato de trabajo cuyo conocimiento no venga atribuido a la Sección Primera.

C) La Sección Tercera estará compuesta por siete Magistrados del que el más antiguo actuará de presidente y conocerá de todos los recursos que versen sobre Seguridad Social y desempleo con la salvedad en cuanto a exclusividad de las materias que se dirán en el apartado E).

D) Los recursos de queja se distribuirán entre las secciones según la materia del litigio en que se formulen.

E) Los recursos que versen solamente sobre el grado de invalidez permanente no estarán sometidos a especialización alguna y, por ello, se distribuirán entre todas las secciones en la proporción que determine el Presidente de la Sala, para su correspondiente reparto a cada Magistrado.

F) A cada Magistrado se repartirán ocho ponencias semanales como mínimo, si bien las que sean completamente repetitivas, de escasa o gran complejidad podrán valorarse en menos o más de la unidad, lo que se determinará en cada caso por el Presidente de la Sala y, en consecuencia, dará lugar a que las ocho semanales se satisfagan con más o menos ponencias.

G) En cuanto a las referidas en el apartado E) y para dar cumplimiento con ellas a lo establecido en el apartado F), se adjudicarán 2 por la 1.ª Uni-

dad, 1 por la 2.ª, 2 por la 3.ª, 1 por la 4.ª, 1 por la 5.ª, 2 por la 6.ª, 1 por la 7.ª y 2 por la 8.ª.

H) Se computará como media unidad cada sentencia o auto que recaiga en incidente de nulidad de sentencias de la Sala o en recursos de súplica.

I) Se establecen dos turnos especiales: Uno para conflictos colectivos de instancia y otro para recursos en materia de conflictos colectivos e impugnación de convenios colectivos y estatutos. En ambos participarán todos los Magistrados componentes de la Sala, turnándose por orden de registro desde el más antiguo al más moderno. Esta asignación de ponencias se computará en el número de reparto semanal asignado a cada Magistrado.

J) El incremento o disminución de los Magistrados adscritos a cada Sección se acordará en cada caso por el Presidente de la Sala, según las necesidades de ésta, que también determinarán colaboraciones parciales de los Magistrados en distintas secciones o asignación provisional de las materias propias de alguna a otra u otras.

K) Las presentes normas entrarán en vigor el próximo 24 de abril.

Madrid, 11 de abril de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8676

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2000, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican diez becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2000.

Valoradas las candidaturas presentadas, de acuerdo con lo establecido en la norma décima de la convocatoria y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales por las competencias atribuidas mediante Resolución de 29 de julio de 1997 de la Secretaría de Estado de Hacienda, ha acordado la adjudicación definitiva de las citadas becas a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución. Asimismo, figuran en dicho anexo los candidatos seleccionados como suplentes, en caso de renuncia de algún titular.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabe recurso contencioso-administrativo, que se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 27 de abril de 2000.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

ANEXO

Becas 2000

Subdirección General de Estudios Tributarios:

Titular:

García Carretero, Belén.

Suplente:

García Díez, Claudio.

Subdirección General de Estudios del Gasto Público:

Titulares:

Rey Mejías, Concepción.
Olmo Canales, Rubén.

Suplente:

Marín Ortega, Trinidad.

Área de Estadística:

Titulares:

Domínguez Ballesteros, Noelia.
Sánchez-Campins Gallego, José Ignacio.

Unidad de Apoyo:

Titular:

Artes Caselles, Joaquín.

Suplente: Curiel Marín, María Luisa.

Secretaría General:

Titulares:

Martín Rodríguez, Margarita.
Amaro Pacheco, Soledad.

Suplentes:

Serrato García-Junco, María del Carmen.
Salas Valero, Monserrat.

Centro Regional del IEF en Barcelona:

Titular:

Cano Llavero, Olga.

Suplentes:

Serrato García-Junco, María del Carmen.
Bosch Pou, Anna.
Morán Rozas, Ruth María.

Centro Regional del IEF en Valencia:

Titular:

Giráldez Nieto, Susana.

Suplentes:

Peiro Sampedro, Alejandro.
González González, María Pilar.
Talens Ferrando, Isabel.

MINISTERIO DE HACIENDA

8677 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 4 y 6 de mayo de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 4 y 6 de mayo de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de mayo de 2000:

Combinación ganadora: 48, 21, 9, 14, 23, 39.
Número complementario: 7.
Número del reintegro: 1.

Día 6 de mayo de 2000:

Combinación ganadora: 28, 40, 35, 34, 5, 41.
Número complementario: 39.
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 11 y 13 de mayo de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de mayo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

8678 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 31 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para el período 1 de abril de 2000 a 31 de marzo de 2002.*

Advertidas erratas de transcripción en el anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2000 de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para el período 1 de abril de 2000 a 31 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 2000), procede su subsanación.

En consecuencia, en el anexo I de la citada Resolución deben corregirse los datos de los organismos que se citan a continuación:

En la página 15974, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los datos correspondientes al responsable español Afonso Rodríguez, Carmen Nieves, debe hacerse la siguiente corrección: en la columna Centro español, donde dice: «Instituto de Óptica Danza de Valdés (IO)», debe decir: «Instituto de Óptica Daza de Valdés (IO)».

En la página 15974, en la Universidad de Granada, en los datos correspondientes al responsable español Gómez Martín, Rafael, debe hacerse la siguiente corrección: En la columna Referencia, donde dice: «HB1999-0047», debe decir: «HB1999-0046».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8679 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2000, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas por dicho Instituto desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1999.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo de acuerdo con las Órdenes en materia de empleo, formación profesional ocupacional y escuelas taller y casas de oficios que las regulan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

(En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente)